

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00159-00

En atención a que la abogada Judy Alejandra Villar Cohecha, apoderada judicial de la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A., aportó poder -Escritura Pública No. 16.192 de 24 de noviembre de 2020- debidamente conferido por el señor Juan Enrique Bustamante Molina -representante de la sociedad-, se tendrá en cuenta para efectos procesales.

En consecuencia, se tendrá por notificada a la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. por conducta concluyente conforme al inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es en la fecha en que se notifique por estado la presente providencia (estado No. 30 del 11 de marzo de 2022), pues en esta se reconocerá personería a la abogada Villar Cohecha.

De otro lado, atendiendo que el señor Juan Enrique Bustamante Molina -representante de la aseguradora llamada en garantía- concedió poder a la abogada Judy Alejandra Villar Cohecha, por encontrarlo procedente conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería a esta última como sustituta del primero.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar en este asunto a la abogada Judy Alejandra Villar Cohecha en calidad de apoderada judicial de la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente a la llamada en garantía Compañía Mundial de Seguros S.A. de conformidad con el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha de notificación de la presente providencia, (11 de marzo de 2022).

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **30** hoy **11** de **marzo de 2022** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7b4bdde671fce419df8d01a90fc777a9ecaa78577725f6ed79eb318b29a05a**
Documento generado en 10/03/2022 04:32:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**